



CENTRO  
NACIONAL  
DE REGISTROS

# **DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA**

**De conformidad a los**

**Artículos:**

**24 letra “c” y 30 de la LAIP.**

**Se han eliminado los datos  
personales**



## CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

### RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA POR RESERVA DE LA INFORMACIÓN

San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día veintidós de marzo del año dos mil veinticuatro, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2024-0027**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: de Interpuesta el día siete de marzo de dos mil veinticuatro, solicitando de forma electrónica, lo siguiente:

**Copia de certificada del memorando GCAT-AT-0040, Sub Gerencia Técnica de Gerencia de Catastro**

**Copia Certificada del memorando UJ-DE-151/2024.**

Después de haber analizado la solicitud, se envió el requerimiento al Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, unidad administradora de la información. IGCN y Unidad Jurídica en correo electrónico de fecha 8 de marzo del corriente año. **"Este día 22 de marzo IGCN informa que dichos documentos se encuentran en reserva, en tal sentido para mayor proveer se anexa dicha reserva a la presente resolución"**.

En razón de lo anterior, se resuelve:

- i) Denegar la información requerida, por encontrarse reservada de conformidad a la letra a) del Artículo 72 de la LAIP.
- ii) De conformidad al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:
  - a) De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y
  - b) De conformidad al artículo 82 de la Ley de acceso a la información pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico [uaip@cnr.gob.sv](mailto:uaip@cnr.gob.sv) ó en 1a Calle Poniente y 43 Av. Norte #2310, San Salvador, dirección en donde se encuentra ubicada la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Nacional de Registros; y ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico [oficialreceptor@iaip.gob.sv](mailto:oficialreceptor@iaip.gob.sv) o en sus oficinas ubicadas en Colonia San Benito, edificio 109,

pasaje 1, Bulevar del Hipódromo, San Salvador, El Salvador.

iii) Notifíquese al correo electrónico señalado por la solicitante.

  
Licdo. Jorge Martínez Lacayo  
Oficial de Información

